



Gobierno Regional de Ica



Resolución Gerencial Regional N° 0280 -2018-GORE-ICA/GRDS

Ica, **18 MAYO 2018**

VISTOS: La Resolución Gerencial Regional N° 0208-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de abril del 2018, expedida por la Gerencia Regional de Desarrollo Social del GORE-ICA, materia de Rectificación de Oficio.

CONSIDERANDOS:

Que, mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00208-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de abril del 2018, resuelve en el **ARTICULO SEGUNDO:** "FUNDADO el Recurso de Apelación interpuesto por el administrado **RONALD AUGUSTO APARCANA MENDOZA** hijo de quien vida fue doña **TERESA MOIRA APARCANA DE MENDOZA** contra la Resolución Directoral N° 3752-2010 de fecha 22 de diciembre del 2010, expedida por la Dirección Regional de Educación de Ica".

Que, al momento de emitir el citado Acto Administrativo mediante la Resolución Gerencial Regional N° 00208-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de abril del 2018, se consigna el nombre como **RONALD AUGUSTO APARCANA MENDOZA debiendo ser lo correcto: RONALD AUGUSTO MENDOZA APARCANA.**

Que, el Art. 210° Inc. 210.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", señala que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a pedido de los interesados administrados, siempre que no altere en lo sustancial el contenido ni el sentido de la decisión. Consecuentemente, al amparo del dispositivo señalado, téngase por rectificado el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional 00208-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de abril del 2018, en los términos señalados en el párrafo precedente.

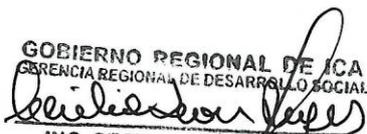
Que, en aplicación al Principio de Eficacia, los sujetos del procedimiento administrativo deben hacer prevalecer el cumplimiento de la finalidad del acto procedimental, sobre aquellos formalismos cuya realización no incida en su validez, no determinen aspectos importantes en la decisión final, no disminuyan las garantías del procedimiento, ni causen indefensión a los administrados, es decir dicha finalidad esencial no es otra que la protección del interés público, garantizando paralelamente los derechos e intereses de los administrados.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECTIFICAR, el error material incurrido en la Resolución Gerencial Regional N° 00208-2018-GORE-ICA/GRDS de fecha 18 de abril del 2018, solo en los extremos que se consigna el nombre como RONALD AUGUSTO APARCANA MENDOZA debiendo ser lo correcto: **RONALD AUGUSTO MENDOZA APARCANA**, dejando subsistente los demás extremos contenidos en la Resolución materia de Rectificación.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución dentro del término de Ley a las partes interesadas y a la Dirección Regional de Educación de Ica, para que de cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y REGISTRESE

Gobierno Regional de Ica
Gerencia Regional de Desarrollo Social

ING. CECILIA LEÓN REYES
GERENTE REGIONAL